

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE MARIA
GRAHAM N° 552.

RESOLUCION N° N° 3161 /

RECOLETA,

06 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.-La resolución N° 2215 de fecha 21 de abril del año 2015 (folio N° 00000016), que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Maria Graham N° 552.
- 2.-Término de contrato de arrendamiento del bien inmueble de fecha 31 de marzo del año 2015, que acredita el término de arrendamiento entre Sra. Gladys Tapia Benavides como arrendataria y Doña Jacqueline Vergara Dauvergne como arrendadora.
- 3.-Declaración jurada de la Sra. Jacqueline Vergara Dauvergne de fecha 24 junio del año 2015 (folio N° 00000038), indica que su arrendataria Sra. Gladys Tapia Benavides, hizo abandono del inmueble dejando arriendo y deudas impaga, en virtud a ello se deja una demanda en su contra por incumplimiento al contrato de arriendo en causa del 25 Juzgado Civil de Santiago N° ROL: 10871-15 Vergara con Tapia
- 4.-La carta de fecha 30 de junio del año 2015 (folio N° 00000039), de la Sra. Silvia Dauvergne Herrera, solicita alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la resolución N° 2215/2015, por término de contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en Maria Graham N° 552.
- 5.-El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

RESUELVO:

- 1.-**DISPÓNGASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la resolución N°2215/2015 en el establecimiento ubicado en **calle Maria Graham N°552**, por término de contrato de arrendamiento del bien inmueble, en consideración a la carta del contribuyente presentada el día 30 de junio del año 2015.
- 2.-**NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 3.-Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

J.R./G.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal -Dirección de Control- DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: Maria Graham N° 552)

952380